

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

**ADVERTENCIAS:**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**Precios de suscripción y tarifa de inserciones**

Oviedo. . . . .	48 Ptas.	al año;	30 semestre	y 20 trimestre.
Provincia. . . . .	60 «	«	35 «	25 «
Edictos y anuncios; línea o fracción. . . . .	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales . . . . .	1 «			
Id. Particulares, Sociales y Financieros . . . . .	3 «			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

**EL PAGO ES ADELANTADO**

**Se publica todos los días excepto los festivos**

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

**Administración provincial**

**TESORERIA DE HACIENDA DE LA DELEGACION DE OVIEDO**

La Excma Diputación Provincial de Oviedo, como adjudicataria del Servicio de recaudación de las contribuciones e impuestos del Estado en esta provincia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33 del vigente estatuto de Recaudación, ha nombrado Auxiliar de la Zona de Siero a don Lorenzo Arias Martínez. Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las autoridades y contribuyentes de la citada Zona recaudatoria, a los efectos del Estatuto de Recaudación.

Oviedo, a 16 de octubre de 1945.  
—El Tesorero de Hacienda.

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO**

**Concurso para obras**

**SEGUNDO DESTAJO**

Durante el plazo de ocho días naturales, contados desde el siguiente, inclusive al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaría de la Jefatura de Obras Públicas, proposiciones para optar al concurso para el segundo destajo de obras de nueva construcción de la carretera local de San Martín de Luiña a Naraval, Sección de Brevies a Naraval, trozo 1.º de Brevies a Merás Perfiles 250 a 340).

Presupuesto de la obra que se destaja doscientas cuarenta y nueve mil novecientas noventa y nueve pesetas noventa céntimos (249.999,90).

a) Las proposiciones, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se extenderán en papel sellado de 6.ª clase (4,50 pesetas) o con póliza adherida de igual clase, debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará la denominación de las obras objeto del destajo. Acompañará, fuera del pliego, el recibo que justifique haber depositado en la Pagaduría de esta Jefatura la cantidad de cinco mil pesetas (5.000,00 pesetas)

como fianza para garantizar la correspondiente proposición.

b) Al día siguiente laborable del de terminación del plazo para la admisión de proposiciones, se verificará públicamente la apertura de éstas, a las doce horas en esta Jefatura de Obras Públicas, por el Ingeniero Jefe, con asistencia del Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, quien levantará la correspondiente acta.

c) Dentro de los cinco siguientes, el Ingeniero Jefe elevará para la adjudicación de la obra, el expediente completo del concurso a la Ilma. Dirección general de Caminos.

d) El concurso versará sobre la baja que se ofrezca en los precios del proyecto de las obras objeto del destajo.

e) Las fianzas correspondientes a las proposiciones desechadas, serán retiradas antes de transcurrido un mes de la adjudicación definitiva, quedando a favor del Estado las que no hayan sido recogidas antes de finalizar dicho plazo.

f) El proyecto de las obras, modelo de contrato de destajo y pliego de condiciones, podrán ser examinados en esta Jefatura de Obras Públicas, durante el plazo y a las horas que antes se designen para la admisión de proposiciones.

g) Serán de cuenta del adjudicatario el pago del presente anuncio, el que se publique en la prensa local y los honorarios del Notario que asista a la apertura de proposiciones.

**Unidades objeto de este destajo**

20.361,00 m3 de desmonte a 9,38 pesetas.	—3 420,00 m3 de terraplén, a 2,10 pesetas.	—1 200,00 metros lineales de afirmado, a 32,67 pesetas.	—91,604 m3 de mampostería hidráulica, a 110,83 pesetas.
--	--	---	---

Total de ejecución material. . . . . 247.524,65

Imprevistos; 1 por 100. . . . . 2.475,25

Total . . . . . 249.999,90

Oviedo, 16 de octubre de 1945.—  
El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

Don . . . vecino . . . , con domicilio en la calle de . . . , número . . . , en nombre (propio o de la entidad a quien represente), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, del día del corriente mes, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del destajo, hasta el importe de doscientas cuarenta y nueve

mil novecientas noventa y nueve pesetas noventa céntimos, de parte de las obras de nueva construcción de la carretera local de San Martín de Luiña a Naraval, Sección de Brevies a Naraval, trozo 1.º de Brevies a Merás (Perfiles 250 a 340) se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las expresadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y a los precios del correspondiente proyecto rebajados en... (en letra) . . . por ciento.

(Fecha y firma del proponente).

**Contratas.—Devolución de fianzas**

Terminadas y recibidas las obras de construcción del camino local de Caboalles a San Antolín de Ibias, trozo segundo (primero de Cerredo a Degaña), ejecutadas por el contratista don Marcial Rodríguez Arango, domiciliado en Cangas del Narcea, se abre información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Degaña las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del Contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna reclamación, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 ("Gaceta" del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante el Tribunal Industrial, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 2 de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

**CAMINOS.—CONCESIONES... Caducidad**

Examinado el expediente incoado a instancia de don Laudelino González

Alvarez, solicitando autorización para establecer un lavadero de carbones en las proximidades del kilómetro 12, hectómetro 3 de la carretera de Puente de Tendi a Sellaño,

Resultando que por resolución de esta Jefatura de 7 de septiembre último, publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 15 del mismo y comunicada al concesionario el 22, se declaró incurso en caducidad la concesión que, para dicha instalación, se otorgó a don Laudelino González Alvarez, en 22 de mayo de 1944:

Resultando que en dicha resolución se establece el plazo de quince días, contados desde la fecha de notificación al concesionario, para que éste formule los descargos que entienda convenir a su derecho.

Desultando que en 17 del corriente mes tuvo entrada en el Registro de esta Jefatura un escrito de la Sociedad "Mina Monte Sebares", en nombre, al parecer, del concesionario, escrito que se limita a solicitar nueva prórroga para terminar la instalación.

Visto el artículo 69 de la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y el 29 del Reglamento para su aplicación de 6 de julio del mismo año,

Considerando que incumplidas las condiciones primera y tercera de la concesión, según se expresa en la resolución arriba citada, el concesionario y en su nombre la Sociedad "Mina Monte Sebares" se limita a solicitar prórroga, sin formular descargo alguno que justifique el incumplimiento de las expresadas condiciones de la concesión.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por Ley de 20 de mayo de 1932 ("Gaceta" del 21), ha resuelto declarar caducada la referida concesión y disponer que por el concesionario se proceda, en el plazo de quince días, a desmontar los elementos de la instalación respectiva que afecten a la carretera, y en otro caso se ejecutará el desmonte por el personal de Obras Públicas, cuyos gastos serán de cargo del concesionario.

Oviedo, 17 de octubre de 1945.—  
El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

**Delegación provincial de Trabajo de Asturias**

COMPANIA DEL TRAFICO DE AVILÉS (continuación)

**Sección 4.ª**

Plantillas y escalafones

Artículo 24 La Compañía del Tranvía Eléctrico de Avilés, S. A., viene obligada a formar y someter a la aprobación de la Delegación Provincial de Trabajo, en el plazo máximo de dos meses, la plantilla general de su personal, estableciendo el número de Agentes que cada categoría profesional deba comprender.

En la plantilla correspondiente al subgrupo de Administrativos, se guardarán los siguientes porcentajes:

Oficiales ... .. 40 por 100  
Auxiliares ... .. 60 por 100

Los porcentajes del personal de talleres y cocheras, será como mínimo:

Oficiales de primera .... 20 por 100  
Oficiales de segunda .... 30 por 100  
Ayudantes ... .. 50 por 100

Requerirá la aprobación de la Delegación Provincial, toda modificación de la plantilla general.

Artículo 25 Una vez aprobada la plantilla general, y de acuerdo con la misma, la Empresa formará, en un plazo no superior a veinte días, el escalafón de su personal, procediendo a su publicación para conocimiento de los productores, los que tendrán diez días para reclamar ante la misma Empresa, sobre el lugar que le haya sido asignado. De ser desatendida la reclamación que en todo caso se hará dentro de los 10 días siguientes a la expiración del plazo para reclamar, podrá acudir en el término de cinco días, con las delegaciones que se estimen oportunas, ante la Delegación Provincial de Trabajo, la que resolverá dentro de igual plazo.

Del escalafón definitivo, se remitirá un ejemplar a la Dirección General de Trabajo y otro a la Delegación Provincial de Trabajo.

**Sección 5.ª**

Personal complementario y eventual

Artículo 26 Se entiende por Agentes complementarios, aquellos que tienen puesto fijo en la plantilla, pero no trabajan más de determinados días, o por temporadas.

Existirán para el grupo de Agentes del Servicio de Movimiento y se hallarán en la proporción máxima de un 30 por 100 en relación con los Conductores-Cobradores fijos.

Este personal tendrá preferencia para ocupar los puestos fijos de plantilla, por riguroso orden de antigüedad.

Artículo 27 Son eventuales los obreros que en los distintos servicios

se contratan por días para trabajos extraordinarios o anormales, por un máximo de noventa días consecutivos o bien, aquellos que en los Servicios de Vías y Obras, se contratan por un plazo no superior a un año o por el tiempo que exija una obra determinada. En estos dos últimos casos se solicitará de la Delegación

Provincial de Trabajo la aprobación de las condiciones del contrato; la Delegación resolverá en el plazo máximo de ocho días.

Percibirán sus haberes por una nómina especial, siendo aquéllos los salarios-base establecidos en la presente Reglamentación.

**CAPITULO IV**

Salarios, aumentos por tiempo; gratificaciones y primas

Artículo 28 Todos los sueldos o jornales que se fijan en el presente capítulo, han de entenderse mínimos y susceptibles por lo tanto de mejora por parte de la Empresa, siempre que se guarde la jerarquía establecida por las presentes normas y se respete la legislación vigente.

**ESCALA DE SUELDOS Y SALARIOS Y AUMENTOS POR TIEMPO DE SERVICIO**

CATEGORIAS	Sueldos y jornales base	AUMENTOS		MÁXIMO
		Cuatri.	Cuantía	
<b>A N U A L</b>				
<b>GRUPO 1.º</b>	<b>Pesetas</b>		<b>Pesetas</b>	<b>Pesetas</b>
a) <b>Técnicos:</b>				
Ingenieros .....	16.000	5	1.500	23.500
Ayudantes Técnicos (Titulados) .....	10.200	5	800	14.200
Delineantes .....	6.500	5	500	9.000
b) <b>Administrativos:</b>				
Jefe de Oficina .....	9.600	5	800	13.600
Jefe de Negociado .....	8.400	5	700	11.900
Oficiales .....	6.000	5	500	8.500
Auxiliares .....	4.500	5	300	6.000
<b>GRUPO 2.º</b>				
<b>Agentes del Servicio de Movimiento:</b>				
a) <b>Jefes:</b>				
Jefe de Movimiento .....	6.750	5	219	7.845
Inspectores .....	5.000	5	182,50	5.912,50
b) <b>Agentes:</b>				
Conductores-Cobradores .....	11,00	6	0,50	14,00
Guardafrenos .....	10,50	6	0,35	12,60
<b>A N U A L</b>				
<b>GRUPO 3.º</b>				
<b>Operarios en general</b>				
a) <b>Personal de Talleres y Cocheras:</b>				
Encargado .....	6.750	5	219	7.845
<b>D I A R I O</b>				
Oficiales de 1.ª .....	16,00	5	0,60	19,00
Oficiales de 2.ª .....	14,00	5	0,60	17,00
Ayudantes .....	12,50	5	0,50	15,50
Peones especializados .....	11,00	5	0,50	13,50
b) <b>Personal de Vías y Obras y</b>				
<b>Limpieza de coches:</b>				
Capataz .....	14,00	5	0,60	17,00
Obreros primeros .....	11,00	5	0,50	13,00
Peones ordinarios .....	10,50	5	0,35	12,25
<b>A N U A L</b>				
<b>GRUPO 4.º</b>				
<b>Subalternos</b>				
Portero-Ordenanza .....	4.500	5	182,50	5.412,50
<b>D I A R I O</b>				
Guardas .....	10,00	5	0,35	11,75
Mujeres de limpieza .....	1,25 pesetas la hora			
Botones .....	1.800 pesetas anuales			

(Continuará)